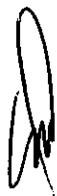


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



DAC/dac

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°
3682, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 03.SET.2009.048623

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica resolución N° 3433, de 2008, del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Juan Bautista Gárate Lobos, RUN N° 6.951.956 - 3, ex trabajador de la Corporación del Cobre, División El Teniente, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con el finiquito que se acompaña y en virtud del decreto N° 39, de 1999, de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, reglamento de la ley de exonerados políticos, el grado de asimilación que sirve de base para el cálculo de la pensión es el 9° de la Escala Única de Sueldos y no 11° como se consigna en esta oportunidad, incluido el 25% de participación de utilidades.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3433 de
 03-04-2008 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3682

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 14-12-2007 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 02 años 11 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE
 048623
 Oficio

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 2 SEP 2009
 Jefe de Subdivisión
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

- c.c. : - Superintendencia de AFP
 - PROVIDA
 - Interesado

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ases. Jur.	
Ases. Leg.	
Ases. Fin.	
Ases. Adm.	
Ases. Dir.	

90 JUN 2009

6845937

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 3433 de fecha 03-04-2008, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : GARATE LOBOS JUAN BAUTISTA
RUT : 06951956-3, exonerado de CODELCO-DIV.EL TENIENTE
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 116.352
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

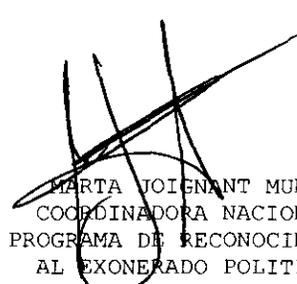
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	117.457
	01 de Diciembre de 2004	\$	120.370
	01 de Diciembre de 2005	\$	124.727
	01 de Diciembre de 2006	\$	127.371
	01 de Diciembre de 2007	\$	136.847
	01 de Diciembre de 2008	\$	149.013

Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 021 meses que asciende a \$ 876.304, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO